Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

al S.or D.n Juan Perea, y Robles, y asi como
dho D.n Martin, y dho menor teniendo
hedad suficiente, segun la Ley R.l no pudiera
exercer ambos oficios, discurre reparo el que
se puedan exercer ambos, por interpositas per-
sonas, fundandole en opinion de Author Cla-
sico que la defiende, por cuio motivo, reservan-
do el votar, se remitta este expediente
al Abogado de la Villa, para que manifieste
los reparos que dize tiene, y embista de todo
dara su voto empro, o encontra, y mediante
se alla acidentado suplica al señor Gov.or se
sirva permitirle se retire, con lo que se le
concedio la lizenzia, y salio

El S.or D.n Alonso Carreño dixo se confor-
ma con la proposiz.on del S.or D.n Juan Pablo
Salazar

El S.or D.n Joseph Carreño dixo se confor-
ma con el voto del señor D.n Juan
Pablo Salazar